

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

CONSTANCIA TÉRMINOS TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE LAS **EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DENTRO DE PROCESO CIVIL DECLARATIVO VERBAL.** (ART. 110, 368, 370 CGP Y ART. 9 DECRETO 806 DE 2020),

PROCESO VERBAL CIVIL IMPUGNACIÓN ACTA DE ASAMBLEA- 2021-00064-00

Demandante. ME REALITY INVESTMENTS S.A.S

Demandado. URBANIZACIÓN ANDALUCÍA PROPIEDAD HORIZONTAL

TRASLADO No. 025/2021

Siendo las 8:00 de la mañana, de hoy 26 de Octubre de 2021, en los términos del artículo 110 y 370 del CGP., y en la forma señalada en el Decreto 806 de 2020, mediante fijación en lista, se corre traslado a la parte demandante en el proceso de la referencia **de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas en la contestación de la acción por la parte demandada en el proceso civil verbal de la referencia, denominadas así:**

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, DEFENSA DE UN INTERÉS PARTICULAR y de INTERPRETACIÓN ERRÓNEA DE LA LEY Y DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Términos: cinco (5) días. No corren términos, los días inhábiles ni festivos.

Inicia el traslado: Octubre 27 de 2021, 8 am.

Vence el traslado: Noviembre 3 de 2021 5pm.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario